



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE SANIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
000510 / 20 19
PRÓRROGAS: _____
MODIFICADOS: _____

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LAS CONSEJERÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD EN TOLEDO Y DE LOS DISTRITOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD EN TOLEDO

NÚMERO DE EXPT.: 2600TO18SER00038 – 2018/005348

Toledo, 16 de abril de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. M^a del Prado Carretero Montero, en calidad de Directora Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, y en virtud de las competencias conferidas en Resolución de 10/08/2015, de la Secretaría General, de delegación de competencias en las personas titulares de las direcciones provinciales de esta Consejería D.O.C.M. n^o.157 de 12 de agosto de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero,

Y,

DE OTRA PARTE, D. Marcos Martín Sánchez, con DNI n^o 03851509K en representación de la empresa INFORCOPY SISTEMAS, S.L., con NIF B45344645 y domicilio en C/ DINAMARCA, 4, LOCAL 6 de TOLEDO

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 20 de junio de 2018, se procede a la Resolución de inicio de expediente administrativo para la contratación del servicio de gestión y control centralizada del servicio de fotocopiado e impresión y mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de las Direcciones Provinciales de las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad en Toledo y de los Distritos de Salud de la Dirección Provincial de Sanidad en Toledo, con número de expediente: 2600TO18SER00038.

SEGUNDO: Con fecha 26 de julio de 2018, se produce al acuerdo de aprobación de los correspondientes Pliegos Administrativos de Contratación y con fecha 13 de



septiembre de 2018, Resolución de la Directora Provincial de Sanidad en Toledo, de aprobación del gasto para la contratación del servicio de gestión y control centralizada del servicio de fotocopiado e impresión y mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de las Direcciones Provinciales de las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad en Toledo y de los Distritos de Salud de la Dirección Provincial de Sanidad en Toledo.

TERCERO: Con fecha 12 de marzo de 2019, la Mesa de contratación de la Dirección Provincial de Sanidad en Toledo eleva propuesta de adjudicación, y mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2019 de la Directora Provincial de Sanidad en Toledo, se adjudica el contrato a la empresa INFORCOPY SISTEMAS, S.L. con N.I.F. B45344645, según consta en el expediente de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de gestión y control centralizada del servicio de fotocopiado e impresión y mantenimiento y reparación de fotocopiadoras de las Direcciones Provinciales de las Consejerías de Bienestar Social y Sanidad en Toledo y de los Distritos de Salud de la Dirección Provincial de Sanidad en Toledo.

SEGUNDA: El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP); la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, (LCSP); en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) en lo que no se encuentre derogado y no se oponga a la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 08 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo y ejecución. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulen la contratación del sector público y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA: D. Marcos Martín Sánchez, actuando en nombre y representación de la empresa INFORCOPY SISTEMAS, S.L., se compromete a realizar los trabajos y prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta de fecha 19 de octubre de 2018, todos ellos documentos contractuales que constan en el expediente de contratación y que aceptan plenamente y de forma expresa.



CUARTA: El contrato tiene una duración de **dos años, desde el 1 DE MAYO DE 2019 hasta el 30 DE ABRIL DE 2021.**

Tal y como se establece en la cláusula 3 y apartado Q) del Cuadro Resumen de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato no podrá prorrogarse.

QUINTA: El precio del contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.300,20 €) I.V.A. excluido** lo que hace un total con I.V.A. incluido de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (65.703,24 €).**

En dicho importe se entienden incluidos todos los gastos que conlleve la realización de la prestación, así como toda clase de impuestos.

Cálculo detallado del precio:

	Nº copias	Precio unitario sin IVA	Precio sin IVA
B/N	4.924.000	0,0098 €	48.255,20 €
Color	155.000	0,039 €	6.045,00 €

El pago del precio se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: **2702TO00 G/311A/21500, 2602TO00 G/411A/21500 y 2606TO00 G/413B/21500.**

El pago del precio se distribuirá en las siguientes anualidades presupuestarias:

2702TO00 G/311A/21500

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES BIENESTAR SOCIAL				PRECIO	IVA	TOTAL
2019	De 01/05/2019 a 30/11/2019			9.302,42 €	1.953,51 €	11.255,93 €
2020	De 01/12/2019 a 30/11/2020			15.947,00 €	3.348,87 €	19.295,87 €
2021	De 01/12/2020 a 30/04/2021			6.644,58 €	1.395,36 €	8.039,94 €
				31.894,00 €	6.697,74 €	38.591,74 €

2602TO00 G/411A/21500

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES SANIDAD				PRECIO	IVA	TOTAL
2019	De 01/05/2019 a 30/11/2019			5.199,54 €	1.091,90 €	6.291,44 €
2020	De 01/12/2019 a 30/11/2020			8.913,50 €	1.871,83 €	10.785,33 €
2021	De 01/12/2020 a 30/04/2021			3.713,96 €	779,93 €	4.493,89 €
				17.827,00 €	3.743,67 €	21.570,66 €





2606TO00 G/413B/21500

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DISTRITOS SALUD			PRECIO	IVA	TOTAL
2019	De 01/05/2019 a 30/11/2019		1.335,60 €	280,48 €	1.616,08 €
2020	De 01/12/2019 a 30/11/2020		2.289,60 €	480,82 €	2.770,42 €
2021	De 01/12/2020 a 30/04/2021		954,00 €	200,34 €	1.154,34 €
			4.579,20 €	961,64 €	5.540,84 €

SEXTA: El pago será **mensual**, ajustándose a la ejecución del contrato, previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas (mensualmente se facturará a la Dirección Provincial de Bienestar Social y a la Dirección Provincial de Sanidad en función de lo establecido en el apartado I) del cuadro de características que acompaña al PCAP). De conformidad con lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (DOCM nº 29, de 12 de febrero de 2015), el adjudicatario deberá remitir las correspondientes facturas por medios electrónicos, dentro del marco regulador fijado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Para presentar facturas electrónicas, los proveedores deberán previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General: <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>. Una vez se haya obtenido el alta, accederán al referido servicio a través de la dirección electrónica segura <https://efactura.castillalamancha.es>

SÉPTIMA: De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 159.4.f).4º de la LCSP, se ha constituido la garantía definitiva previa a la formalización de este contrato por un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (3.461,23 €)** con fecha 22 de marzo de 2019 conforme al apartado E del cuadro resumen del PCAP.

OCTAVA: En cumplimiento de lo previsto en la Cláusula 21ª del PCAP, en el presente acto de firma del contrato y como parte integrante del mismo, el órgano de contratación y la empresa/entidad INFORCOPY SISTEMAS, S.L., suscriben un Acuerdo de Confidencialidad relativo a las limitaciones y garantías que ésta última debe observar en cuanto a uso y tratamiento de la información y de los datos de carácter personal que conozca en virtud de la ejecución del contrato.

NOVENA: Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 16 del PCAP y en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en los



artículos 213 y 313 del citado texto legal y preceptos concordantes del RGLCAP. La aplicación de las causas de resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP.

El acaecimiento de cualquiera de las causas establecidas en los referidos preceptos legales, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

DÉCIMA: El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato y al de Prescripciones Técnicas que se incluyen como Anexo firmando un ejemplar del mismo que se incorpora al expediente, y se somete, para cuanto no se encuentre previsto en los mismos, a los preceptos de la LCSP y disposiciones concordantes.

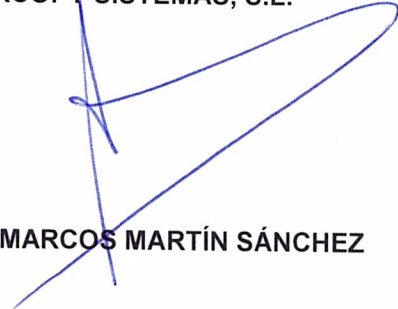
Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado, ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD EN TOLEDO
P.D. Resolución 10/08/2015 (DOCM
12/08/2015)



Fdo.: M^a DEL PRADO CARRETERO
MONTERO

EL CONTRATISTA
INFORCOPY SISTEMAS, S.L.



Fdo.: MARCOS MARTÍN SÁNCHEZ

